GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	26

SEGUNDA PARTE

5 de Febrero de 2025
Guanajuato, Gto.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el municipio de Atarjea, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2025..... 4

MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

CUARTA Modificación al Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal 2024 de la Casa de la Cultura del Municipio de Coroneo, Guanajuato..... 6

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, mediante el cual se modifica el similar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 116, tercera parte, de fecha 21 de julio de 2017 respecto de la desafectación del dominio público de una fracción del terreno propiedad municipal identificado como área de donación, consistente en el área de equipamiento urbano "AE-2" ubicado en el fraccionamiento "Las Carmelitas" sexta sección de esta ciudad, y se dona en favor del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, por sus siglas C.F.E., para la construcción de una subestación eléctrica. 10

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO,

ASIGNACIÓN de uso de suelo, de ser una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC), a ser Habitacional de Densidad Alta con Usos Mixtos de Comercio y Servicio de Intensidad Media e Industria Ligera y Mediana (H8), que corresponden a una fracción del predio ubicado en la parcela número 20 Z-2 P2/2, del ejido Ibarrilla del Municipio de León, Guanajuato, con una superficie de 8,303.05 M2..... 12

MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO.

SÉPTIMA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2024..... 15

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento mediante el cual se aprueban los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios materia del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato..... 17

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Felipe, Guanajuato. 19

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

CONVOCATORIA pública para la selección de tres representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de San Luis de la Paz, Guanajuato..... 21

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

DÉCIMA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato..... 28

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.

SEXTA modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato..... 29

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

El Maestro Rubén Urias Ruiz, Presidente Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 25 fracción V inciso I) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 97 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y, 7 fracción IX, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de San Luis De La Paz, Guanajuato, en sesión ordinaria de fecha 09 nueve del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco, aprobó la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

A los habitantes, Instituciones Académicas y organizaciones de la sociedad civil de este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, se les convoca a efecto de proponer y postular para el proceso de selección de tres representantes de la sociedad civil organizada para formar parte del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de San Luis de la Paz, Guanajuato, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. EL OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de tres personas representantes de la sociedad civil, para que formen parte integrante del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; cargo de ocupación temporal por un periodo de dos años y cuyo cargo tendrá carácter honorífico.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil del sector privado o sector social y ciudadanos residentes del municipio de San Luis de la Paz para postular especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo, en el tema de niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. DE LAS CANDIDATURAS

a) Requisitos:

En términos de los establecido en el artículo 17 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, las personas que tengan la intención de integrar el Sistema Municipal de Protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos;
II. Tener su residencia en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato;
III. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso;
IV. Tener por lo menos dos años de experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos; y,
V. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación.

Además, de los requisitos antes señalados, las personas que tengan la intención de integrar el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Estudios mínimos de nivel licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Gestión Cultural, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación, Derechos Humanos o, en su caso, áreas relacionadas directamente con los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; cuyos conocimientos se relacionen directamente con la defensa de los derechos de la niñez o adolescencia;
II. Conocimientos en temas relacionados con derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, Administración Pública o Políticas Públicas, lo cual debe acreditar con documentos expedidos por las instituciones correspondientes; y
III. Experiencia profesional acreditable de al menos dos años en uno o varios de los siguientes campos:

a) Participación en redes, organizaciones o instituciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos;
b) Elaboración de investigaciones, artículos o publicaciones vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes desde la perspectiva de derechos humanos,

c) Como expositor o expositora en foros o congresos nacionales e internacionales o, consultorías relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
d) Cualquier otra actividad vinculada con la promoción, defensa, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

b) De la documentación:

I. La propuesta de postulación

Las propuestas de las instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil que representen candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un sólo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección, en no más de dos cuartillas y en los siguientes términos:

a) Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
b) Señalar, en su caso denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura;
c) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
d) Explicación sobre cómo la postulación y la experiencia de la persona candidata contribuirán a los trabajos del Sistema Municipal de Protección; y,
e) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando: número y fecha del instrumento notarial.

Las propuestas de los ciudadanos residentes del municipio de San Luis de la Paz que presente su candidatura deberá formularla por escrito, en un sólo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de protección, en no más de dos cuartillas y en los siguientes términos:

a) Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
b) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
c) Explicación sobre cómo la postulación y la experiencia de la persona candidata contribuirán a los trabajos del Sistema Municipal de Protección; y
d) Contar con la firma autógrafa de la persona candidata.

II. Los anexos

A la propuesta referida en el punto que antecede se deberá anexar la siguiente documentación:

a) Acta de nacimiento y/o carta de naturalización;

b) Currículum Vitae de la persona candidata de acuerdo al perfil señalado en la presente convocatoria y en el que se señale domicilio, teléfono y correo electrónico;
c) Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento en la que se asiente el domicilio y tiempo de residencia en el municipio;
d) Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional);
e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación;
f) Carta de no antecedentes penales con fecha no mayor a 30 treinta días de haber sido expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato;
g) Copia de título profesional; y,
h) Constancias, diplomas, certificados que acrediten sus conocimientos en temas relacionados con derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, Administración Pública o Políticas Públicas.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

I. Lugar y plazo para la presentación de documentación:

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

a) De manera física:

En las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal integral de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicadas en calle Morelos No. 102, colonia Centro, C. P. 37900, del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

b) De manera electrónica:

I. En la dirección de correo electrónico: sipinnaslpz@gmail.com refiriendo como asunto: "Propuesta de candidatura para el Sistema Municipal de Protección";
II. La documentación deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato PDF en el orden indicado en el apartado de documentación (I. La propuesta de postulación y II. Anexos).
III. Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva en la que acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 horas hábiles.

c) Plazo para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deberán ser presentadas a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el día 12 doce del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco (fecha límite). De manera física de lunes a viernes, en un horario de 8:00 ocho a 16:00 dieciséis horas o de manera electrónica hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos de la fecha límite. En ningún caso se otorgarán prórrogas. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, serán causa suficiente para no tener por no presentada la postulación.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO

a) Etapas

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Municipal de Protección, conforme a los siguiente:

I. **Verificación.** Una vez concluido el período de recepción de documentos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al día hábil siguiente, remitirá el registro de propuestas y la documentación correspondiente a la Comisión de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Ayuntamiento, para que ésta última, en el término de 10 diez días hábiles, bajo el procedimiento y metodología que la citada comisión determine, realice el proceso de selección, a través del cual defina a por lo menos cinco candidatos a integrar el Sistema Municipal de Protección, considerando una representación plural y diversa de tal forma que haya, en lo posible:

a) Una integración paritaria entre mujeres y hombres;
b) Una integración multidisciplinaria, que permita cubrir las distintas temáticas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes; y,
c) Un equilibrio entre los sectores postulantes.

II. **Presentación de candidatos.** La Comisión de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad emitirán con base en lo anterior, el dictamen correspondiente, el cual una vez aprobado por la Comisión de referencia, será remitido al Presidente Municipal, donde se establezca la propuesta de por lo menos cinco candidatos para integrar el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, acompañado de los expedientes y documentación correspondiente.

III. **Elección por parte de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección.** Una vez concluidas las etapas de verificación y presentación de candidatos, se remitirá la propuesta al Ayuntamiento,

quien procederá a la elección de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección, quienes por mayoría de votos deberán elegir a los tres representantes de la sociedad civil.

SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento y en la presente convocatoria, el Ayuntamiento del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, emitirá nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se notificarán a las personas postuladas a sus cuentas de correo electrónico y en el domicilio que señalen para tal efecto, por parte de la Secretaria Ejecutiva del Secretaría Ejecutiva del Sistema integral de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

OCTAVA. DE LOS SUPESTOS DE ANULACIÓN.

En caso que se descubriera de forma superveniente que la persona postulada como representante de la sociedad civil que formará parte del Sistema Municipal de Protección, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, la Secretaria Ejecutiva deberá informarlo al Sistema Municipal de Protección, para que se presente otra candidatura y que el Sistema Municipal de Protección emita recomendaciones y opiniones, respecto de la candidatura presentada y posteriormente remita la misma al Ayuntamiento, quien procederá a la elección de la persona integrante del Sistema Municipal de Protección.

NOVENA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN.

La interpretación de la presente convocatoria corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Ayuntamiento, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICIDAD.

Una vez aprobada la presente convocatoria, esta deberá ser Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y difundida en la página oficial y redes sociales del gobierno municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato; así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato

Dado en la Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, a los 09 nueve días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

MTRO. RUBÉN URIAS RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SIPINNA

Recibí el 06/feb/25 a las 9:59am